Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

371

319

En R.on de la par.d visitar de los tesoreros

Que atento que la ciu.d tiene ganada una R.l provis.on de su mag.d para que el ss.r corregi.or apremie a todas las personas que esta ciu.d nombrare por Recetores y tesoreros sin embargo de qualquier ecepcion o preheminencia que pretendan tener para no usar de los oficios y a muchos dias que tiene nombrados diferentes personas [illegible] el uno por ciento y por no aver lo querido aceptar esta ciu.d [illegible] el cobro que conviene para acuerda la ciu.d que los ss.res don [illegible] de la don [illegible] de Beralegui y don melchor de [illegible] y don Ju.o [illegible] de mar como general [illegible] en la d.ha provis.on al ss.r don [illegible] ant.o de mendoza [illegible] corregi.or desta ciu.d se sirva de hacer merced a la ciu.d de apremiarle [illegible] de la d.ha R.l provis.on para que tenga efecto el nombramiento que la ciu.d de su mag.d el cobro que conviene para ello [illegible] las diligencias neces.as y pidan apremiar [illegible] de tenencia de tenerse todo lo demas que pare ciere conveniente a parecer de los [illegible] hasta que con efecto acepte y use el oficio

Plata a madrid

que se deliberan ba a los ss.res don [illegible] [illegible] de navarra rreg.or comis.o [illegible] Saez [illegible] que esta recogido la plata [illegible] con [illegible] de juros en esta ciu.d de seiscientos y dos reales [illegible]